

Acta N° 41-2018

Sesión ordinaria celebrada el día viernes doce de octubre del dos mil dieciocho, iniciando al ser las ocho horas con treinta y tres minutos en la Sala de Sesiones, Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Lectura de Correspondencia: <ul style="list-style-type: none">i. SPRE-0180-2018 Modificación Presupuestaria 06-2018.ii. DEC-173-2018 Solicitud de permiso para participación 71 Conferencia anual del Instituto de Pesquerías del Golfo y el Caribe.iii. AI-140-10-2018 Solicitud de respuesta a Asesoría Legal.iv. AI-141-10-2018 Referente a AJDIP-393-2018.v. AI-142-10-2018 Referente a Manual de venta de producto provenientes de investigación.
V.	Audiencia <ul style="list-style-type: none">i. ASOPPAPU.
VI.	Mociones de Directores.
VII.	Comprobación y Seguimiento de Acuerdos: <ul style="list-style-type: none">i. CT-002-2018 Comisión de Tarifas.ii. AJDIP-343-2018 Informe Inspecciones combustible.iii. AJDIP-232-2018 Informe participación Curso Internacional MERP.iv. AJDIP-333-2018 Solicitud criterio Atarrayas.v. AJDIP-371-2018 Criterio Legal sobre recomendación denuncia INFO-AI-005-08-2018.vi. AJDIP-372-2018 Criterio Legal inscripción motores.vii. AJDIP-014-2018 Informe Torneo de Pesca Junquillal, Setiembre-2018.viii. AJDIP-248-2018 Informe Torneo pesca Flamingo.ix. AJDIP-464-2017 Informe Torneo de Pesca Club Amateur de Pesca.x. AJDIP-329-2018 Informe Inspecciones Pez Vela, Quepos.
VIII.	Asuntos Varios: <ul style="list-style-type: none">i. DGT-227-2018 Propuesta de acuerdo CoopemolusChomes R.L.
IX.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE:

Sr. Moisés Mug Villanueva

Presidente Ejecutivo.

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión en la sala de sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

<u>DIRECTORES PRESENTES</u>	
Sr. Moisés Mug Villanueva	Presidente Ejecutivo.
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Vicepresidenta. Directora Representante del Sector Exportador.
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante del Consejo de Gobierno.
Sr. Deiler José Ledezma Rojas	Director Representante de la Provincia de Puntarenas.
Sra. Leslie Quirós Núñez	Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sra. Sonia Medina Matarrita	Directora Suplente en propiedad.
<u>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN</u>	
Sra. Diana Montero Katchan	Directora Representante del Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
Sr. Bernardo Jaén Hernández	Director Representante del Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. José Manuel Ugalde Jiménez	Director Representante de la Provincia de Limón.
Sr. Jesús Méndez Gutiérrez	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sr. Carlos Mario Orrego Vásquez	Director Suplente.
<u>ASESORES PRESENTES</u>	
Sr. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno.
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesoría Legal.

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede el señor Moisés Mug Villanueva a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

Artículo III

Apróbación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los señores miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, ante esto, la señora Ana Victoria Paniagua consulta del porqué de las Mociones de Directores, a lo cual, el Secretario le explica que se incluyeron a solicitud de la Directora Diana Montero, pero después informó que no se presentaba a las sesiones y se omitió eliminarlo, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-411-2018

Considerando

1-Procede el Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los señores Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que una vez analizada, se elimina el Artículo de Mociones de Directores, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el orden del día propuesto para el desarrollo de la presente sesión, con la eliminación del Artículo de Mociones de Directores de la misma.

Este acuerdo fue aprobado por los Directores: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Deiler Ledezma Rojas, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita.

Artículo IV

Lectura de Correspondencia:

i. SPRE-0180-2018 Modificación Presupuestaria 06-2018.

Presentan la señora Betty Valverde Cordero, Directora General Administrativa y Manuel Benavides Naranjo, Jefe de Presupuesto, la Modificación Presupuestaria N° 06-2018, remitida por el Sr. Benavides Naranjo, a través del oficio N°. SPRE-0180-2018. Dicha Modificación Presupuestaria, respeta el límite de gasto presupuestario institucional y ha sido formulada por esta Sección con base en los datos y las justificaciones aportadas por las diferentes unidades programáticas del INCOPECA, las cuales no afectan el Plan Anual Operativo en la ejecución de los objetivos y metas formulados para el período 2018. Escuchada la presentación de los señores Valverde Cordero y Benavides Naranjo, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-412-2018

Considerando

1-Que mediante oficio N°. SPRE-0180-2018, del 09 de octubre de 2018, presentado por la Sección de Presupuesto y suscrito por el Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de Presupuesto, se somete a conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N° 06-2018 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, en los siguientes términos y condiciones:

ORIGEN DE LOS EGRESOS:

En el Programa No.1 Dirección Superior y Administrativa se rebaja la suma de €8.662.930,00 y en el Programa N°2 Servicios de Apoyo al Pesquero y Acuícola, se rebaja la suma de €16.642.674,62 de conformidad con lo solicitado por los diferentes coordinadores de presupuesto.

Las subpartidas a rebajar son aquellas que los respectivos coordinadores de presupuesto consideran que no las requieren para el cumplimiento del POI y más bien son necesarias en otras subpartidas para atender sus metas. Asimismo, se incluye el rebajo de disponible de subpartidas presupuestarias restringidas en Directriz 003-H 2018 "Viáticos al exterior", "Transporte al exterior" y "Actividades protocolarias y sociales" con el fin de financiar "Tiempo extraordinario" para las investigaciones del camarón Pinky y Fidel ordenados por la Sala Constitucional en la pesca de arrastre así como para inspecciones por descargas en tiempo extraordinario.

APLICACIÓN DE LOS EGRESOS:

En el programa No.1 Dirección Superior y Administrativa se incrementan €3.645.930,00 y en el programa N°2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola la suma de €21.659.674,62 de conformidad con lo solicitado por los diferentes coordinadores de presupuesto.

En la partida "Remuneraciones", se incrementan €1.017.000,00 en el Programa N° 2 de acuerdo con el detalle siguiente:

- En la subpartida "Tiempo extraordinario" se incrementan la totalidad de los €1.017.000,00 para diferentes estudios de investigación y de campo que deben realizar los funcionarios del Departamento de Investigación, así como para las inspecciones por descargas extraordinarias que sean impostergables; solicita MSc. Moisés Mug Villanueva mediante oficio PEP-902-10-2018.

En la partida "Servicios", se incrementan €2.845.930,00 en el Programa N° 1 y €7.406.000,00 en el Programa N°2, de acuerdo con el detalle siguiente:

- En la subpartida "Servicio de agua y alcantarillado" se incrementa en €500.000,00 en el Programa 1, para contar con el suficiente contenido presupuestario para lo que resta del año en servicio de agua; solicita MBA Betty Valverde Cordero, según oficio DGA-078-2018.
- En la subpartida "Servicio de energía eléctrica" se incrementa en €5.000.000,00 en el Programa 2, para contar con el suficiente contenido presupuestario para lo que resta del año en servicio de electricidad a nivel Institucional; solicita MBA Betty Valverde Cordero, oficio DGA-078-2018.

- En la subpartida “Servicio de Telecomunicaciones” se incrementa en €2.000.000,00 en el Programa 2, para contar con el suficiente contenido presupuestario para lo que resta del año en servicio de telefonía e internet a nivel Institucional; solicita MBA Betty Valverde Cordero, oficio DGA-078-2018.
- En la subpartida “Transporte de bienes” se incrementan €406.000,00 en el Programa 2, para realizar los pagos de transporte de huevos de trucha Arco Iris procedentes de Estados Unidos, para abastecer de alevines de trucha a los acuicultores de las partes altas del país; solicita Lic. Erick Umaña Vargas mediante oficio 009-2018.
- En la subpartida “Transporte dentro del país” se incrementan €43.170,00 en el Programa 1 para cumplir con giras programadas, audiencias, juicios que atender en el Tribunal Contencioso Administrativo, Juzgado Penal de diferentes zonas del país; solicita Licda. Maricela Molina Soto, mediante oficio AL-02-2018.
- En la subpartida “Viáticos dentro del país” Se incrementa en el Programa 1 un total de €2.077.760,00 en Presidencia por €1.306.419,00; Junta Directiva por €500.000,00; Contraloría de Servicios por €84,250.00 y Asesoría Legal por €187.091,00, con la finalidad de cumplir las giras programadas en lo que resta del año.
- En la subpartida “Mantenimiento y reparación de equipo de comunicaciones” se incrementa en €225.000,00 en el Programa 1 para el mantenimiento preventivo de las cámaras de video de seguridad en las instalaciones de la Terminal Pesquera; solicita Licda. Tatiana Benavides Montero, oficio TP-0043-10-2018.

En la partida “Materiales y Suministros”, se incrementan €800.000.00 en el Programa N° 1 y €236.674,62 en el Programa N° 2 de acuerdo con el detalle siguiente:

- En la subpartida “Otros productos químicos” se incrementan €215.440,62 en el Programa 2 para la compra de alcohol, formalina, oxígeno industrial, herbicida para uso en Estación de Diamantes; solicita Lic. German Arce con el visto bueno del Lic. Alvaro Otarola Fallas, mediante oficio EEAD-038-2018.
- En la subpartida “Alimentos y bebidas” se incrementan €400.000,00 en el programa 1 para compra de alimentos en atención a sesiones de Junta Directiva en lo que resta del año; solicita MBA. Mauricio Méndez Trejos, oficio STJD-53-2018.
- En la subpartida “Materiales y productos metálicos” se incrementan €21.234,00 en el Programa 2 para compra de llavín para la puerta de oficina asignada a la Unidad de Pelágicos; solicita Lic. Alvaro Otarola, oficio DGT-A-044-2018.
- En la subpartida “Materiales y productos eléctricos, teléf. y cómputo” se incrementan €400.000,00 en el Programa 1 para adquisición de lámparas y materiales para mantenimiento de instalaciones de la Terminal Pesquera; solicita Licda. Tatiana Benavides Montero, oficio TP-0043-10-2018.

En la partida “Bienes duraderos”, se incrementan €13.000.000,00 en el Programa 2 de acuerdo con el detalle siguiente:

- En la subpartida “Bienes intangibles” se incrementan los €13.000.000,00 en el programa 2, para la contratación de la integración de los sistemas SISPA-Enterprise a fin de contar con información de facturación e ingresos en línea y no realizar doble registro manual, con esto se cumple con las recomendaciones de la Auditoría Interna, de la Auditoría Externa así como con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en cuanto al registro primario de las transacciones con contraprestación. Se reclasifica €5,0 millones pasando de Desarrollo de sistemas informático a Bienes Intangibles por modificación en el Clasificador por Objeto del Gasto y la diferencia sí corresponde a recursos transferidos de otras cuentas presupuestarias, según oficio DGA-078-2018 emitido por MBA. Betty Valverde Cordero.

Los coordinadores presupuestarios han manifestado que los movimientos no afectan el cumplimiento del Plan Operativo de sus dependencias, por el contrario, les permite cumplir a cabalidad con las metas establecidas

Se adjunta guía interna para este tipo de movimientos que se fundamenta en las Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013.

2-Que debidamente analizada la modificación presupuestaria presentada por la Sección de Presupuesto, y por considerarla procedente, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar la Modificación Presupuestaria N°. 06-2018, presentada por el Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de la Sección de Presupuesto, mediante oficio N°. SPRE-0180-2018, del 09 de octubre de 2018.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directores: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Deiler Ledezma Rojas, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita.

ii. DEC-173-2018 Solicitud de permiso para participación 71 Conferencia anual del Instituto de Pesquerías del Golfo y el Caribe.

Con la presencia del señor Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, se procede a realizar la presentación del oficio DEC-173-2018 por medio del cual se solicita permiso para que el señor Nixon Lara Quesada participe de la 71 Conferencia anual del Instituto de Pesquerías del Golfo y el Caribe, la cual se llevará a cabo en la Isla de San Andrés, Colombia del 05 al 09 de noviembre de 2018.

Una vez hecha la presentación por parte del señor Marvin Mora Hernández y aclaradas las inquietudes de los Directores, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-413-2018

Considerando

1-Se conoce oficio DEC-173-2018 remitido por los señores Jorge Arturo López Romero, Jefe del Departamento de Extensión y Capacitación y Marvin Mora Hernández, Director de la Dirección General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, por medio del cual solicitan autorización de viaje para que el señor Nixon Lara Quesada, funcionario del Departamento de Extensión y Capacitación, participe en la 71 Conferencia anual del Instituto de Pesquerías del Golfo y el Caribe, la cual se llevará a cabo en la Isla de San Andrés, Colombia del 05 al 09 de noviembre de 2018.

2-Que el objetivo de participar en esta conferencia es:

- Exponer el caso de la comunidad de Barra del Colorado donde se está trabajando en la construcción de un Área Marina de Pesca Responsable bajo un Enfoque Ecosistémico en el Manejo de la Pesca.
- Fomentar capacidades individuales tomando como referencia la experiencia de otros colegas en los países de Latinoamérica y el Caribe.
- Exponer la importancia del papel de la mujer en la pesquería artesanal.
- Dar a conocer los avances institucionales en la ejecución del Proyecto "Gestión Sostenible de la Captura Incidental en la Pesca de Arrastre de América Latina y el Caribe" (REBYC-II LAC) con el apoyo de la FAO.

3-Que la participación en la conferencia es de vital importancia para generar espacios de discusión, compartir experiencias con investigadores y colaboradores de autoridades pesqueras de diferentes

países de América Latina y el Caribe, bajo las prioridades institucionales y es importante para el cumplimiento de los componentes del proyecto REBYC-II LAC, los cuales son:

- 1) Marco legal e institucional
- 2) Prácticas de Pesca Responsable
- 3) Medios de vida, seguridad alimentaria y nutricional y equilibrio de género
- 4) Intercambio de aprendizaje y experiencias.

4-Debidamente analizada la solicitud presentada, estiman los señores Directores que resulta conveniente autorizar la participación del señor Nixon Lara Quesada en esta actividad, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Autorizar la participación del señor Nixon Lara Quesada, funcionario del Departamento de Extensión y Capacitación, participe en la 71 Conferencia anual del Instituto de Pesquerías del Golfo y el Caribe, la cual se llevará a cabo en la Isla de San Andrés, Colombia del 05 al 09 de noviembre de 2018.

2-Los gastos por concepto de hospedaje, alimentación y transporte, serán cubiertos Proyecto REBYC-II LAC, gestionados por Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), razón por la cual, el señor Lara Quesada, estará saliendo del país el día 04 de noviembre de 2018, regresando el 10 de ese mismo mes.

3-De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), el funcionario Lara Quesada, deberá presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

4-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Deiler Ledezma Rojas, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita.

iii. AI-140-10-2018 Solicitud de respuesta a Asesoría Legal.

Procede el señor Rafael Abarca a presentar el oficio AI-140-10-2018, por medio de cual informa a la Junta Directiva de la solicitud de respuesta enviada al seños Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal con referencia a oficio AI-135-09-2018, el oficio de la Auditoría indica lo siguiente:

El pasado 04 de octubre recibimos oficio AL-273-10-18 (2), en el cual nos indica que en atención al oficio AI-135-09-2018, se procede adjuntar el criterio legal AL-259-09-2018 (3), en relación con este tema.

Hemos procedido a dar lectura al criterio que se nos adjunta y el mismo no responde a nuestra inquietud en concreto, la cual versa sobre si cualquier persona física o jurídica que lleve una investigación podrá está a través de INCOPECA vender el producto capturado en la investigación, para cubrir los gastos de investigación o de operación, tal y como se estableció en el Manual de Procedimientos para Venta de Productos Pesqueros provenientes de la captura generada como parte de Permisos de Investigación otorgados por el INCOPECA, presentado por su persona al seno de la Junta Directiva.

Por lo que le solicito con el respecto debido que se nos aclare concretamente lo consultado por esta Auditoría.

Se da por recibido el oficio y se solicita al señor Heiner Méndez dar respuesta a la Auditoría Interna.

iv. AI-141-10-2018 Referente a AJDIP-393-2018.

Remite el señor Rafael Abarca, Auditor Interno, el oficio AI-141-10-2018, por medio del cual hace referencia a lo establecido por la Junta Directiva en el acuerdo AJDIP-393-2018 donde se da respuesta a las recomendaciones contenidas en el INFO-AI-004-07-2018, estudio especial sobre posibles irregularidades en el permiso otorgado a la funcionaria Dixie Jones Grainger y nombramiento del funcionario Mauricio Méndez Trejos en sustitución en la plaza de profesional Servicio Civil 1B, en el Departamento de Mercadeo.

El señor Abarca Gómez indica en su oficio lo siguiente:

He recibido el acuerdo AJDIP/393-2018 tomado en la sesión 038-2018 de fecha 27-09-2018, en el cual da por recibido el informe de esta auditoría INFO-AI-004-07-2018, estudio especial sobre posibles irregularidades en el permiso otorgado a la funcionaria Dixie Jones Grainger y nombramiento del funcionario Mauricio Méndez Trejos en sustitución en la plaza de profesional Servicio Civil 1B, en el Departamento de Mercadeo.

En dicho acuerdo se indica en el punto uno se da por recibido el informe en mención.

En el punto dos se señalan “Trasladar a la Presidencia Ejecutiva el INFO-AI-004-07-2018 para que valore junto a la Asesoría Legal las recomendaciones indicadas por el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno y presentar a la Junta Directiva el análisis del mismo en un plazo de dos meses.

Al respecto debemos de señalar y en base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de control Interno que esta auditoría no comparte la decisión de esa Junta Directiva en cuanto al punto, uno y dos, por los siguientes motivos.

En el punto uno esa Junta Directiva, no acoge o aprueba el informe si no que, señala dar por recibido el informe INFO-AI-004-07-2018, y no se justifica el por qué no acoge el informe.

En el punto dos la Junta Directiva decide trasladar el informe a la Presidencia Ejecutiva para que valore junto a la Asesoría Legal las recomendaciones indicadas en el informe, y presentar a la Junta Directiva el análisis del mismo en un plazo de dos meses.

Según los puntos expuestos anteriormente, la Junta Directiva, no acoge el informe ni las recomendaciones de esta auditoría, puesto que se solicita que las mismas sean analizadas por la Presidencia y la Asesoría Legal para tomar una decisión en un plazo de dos meses, basada en el análisis presentado por la Presidencia, situación que no comparte esta auditoría.

Por otra parte debe considerarse que dicho informe fue recibido por esa Junta Directiva desde el 20/07/2018, y que esta auditoría en consideración que era la primera sesión de esa Junta Directiva consideró prudente que el informe fuera analizado y no se tomara un acuerdo en ese momento, sin embargo al 29/09/2018, habrían pasado más de dos meses, tiempo que excede la norma establecida en el artículo 37 de la Ley General de Control interno que a la letra indica:

Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las

recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente. El resaltado no es del original

Como se puede desprender de lo dispuesto en el artículo 37, cuando se discrepe de las recomendaciones, el jerarca, dentro del plazo indicado (treinta días de recibido el informe) deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga, condición que no se presentó en este caso.

En razón de lo anterior se solicita a esa Junta Directiva reconsiderar el acuerdo AJDIP/393-2018 del 27-09-2018, en su lugar acoger el informe de esta auditoria en los temimos presentados, así como sus recomendaciones y ordenas a las unidades responsables el cumplimiento de las mismas.

En caso de no reconsiderar el acuerdo antes mencionado, esta auditoria procederá conforme lo establece el artículo 38 de la Ley general de Control Interno, a remitir dicho informe la a la Contraloría General de la Republica a efectos que sea esta quien resuelva la diferencia de criterio.

Una vez aclaradas las consultas y ampliamente deliberado, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-414-2018

Considerando

1-Que en sesión 38-2018 la Junta Directiva da por recibido el INFO-AI-004-07-2018, estudio especial sobre posibles irregularidades en el permiso otorgado a la funcionaria Dixie Jones Grainger y nombramiento del funcionario Mauricio Méndez Trejos en sustitución en la plaza de profesional Servicio Civil 1B, en el Departamento de Mercadeo.

2-Que en el acuerdo supra indicado, la Junta Directiva solicita al señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal de INCOPECA, dos meses de tiempo para presentar el criterio con respecto a las recomendaciones indicadas por el señor Auditor en el informe.

3-Que mediante oficio AI-141-10-2018, el señor Rafael Abarca indica que no comparte lo dispuesto en el acuerdo supra indicado por cuanto la Junta Directiva no acoge el informe ni las recomendaciones del mismo, puesto que solicita que las mismas sean analizadas por la Presidencia y la Asesoría Legal para tomar una decisión en un plazo de dos meses.

4-Que el señor Rafael Abarca solicita se analice lo acordado con la finalidad de recibir de la Asesoría Legal su criterio en menos tiempo y la Junta proceda a realizar la aprobación del INFO-AI-004-07-2018.

5-Debidamente analizado el oficio de la Auditoría Interna, estiman los señores Directivos que es de recibo la recomendación del señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1-Derogar el acuerdo AJDIP-393-2018.

2-Dar por aprobado el informe INFO-AI-004-07-2018, estudio especial sobre posibles irregularidades en el permiso otorgado a la funcionaria Dixie Jones Grainger y nombramiento del funcionario Mauricio Méndez Trejos en sustitución en la plaza de profesional Servicio Civil 1B, en el Departamento de Mercadeo

3-Instruir al señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo, para que en coordinación con el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, se presente a la Junta Directiva el análisis de las recomendaciones indicadas en el informe INFO-AI-004-07-2018, en la sesión programada para el jueves 25 de octubre de 2018.

4-Instruir al señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo, para que en coordinación con la señora Guiselle Salazar Carvajal, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, proceda a dar respuesta, en un plazo de dos meses, a la recomendación 6.3 indicada en el informe INFO-AI-004-07-2018.

5-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Deiler Ledezma Rojas, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita.

v. AI-142-10-2018 Referente a Manual de venta de producto provenientes de investigación.

El señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, presenta el oficio AI-142-10-2018, por medio del cual adjunta copia del oficio PROV-045-2018, firmado por el Jefe de Proveeduría, Lic. Eliecer Leal Gómez MBA., en el cual da respuesta a consulta realizada por la Auditoría, mediante el oficio AI-131-09-2018, sobre el Manual de procedimiento para venta de productos pesqueros provenientes de la Captura Generado como parte del permisos de investigación otorgado por el Incopesca.

El oficio de la Auditoría Interna indica lo siguiente:

Me permito adjuntar copia del oficio PROV-045-2018, firmado por el Jefe de Proveeduría, Lic. Eliecer Leal Gómez MBA., en el cual da respuesta a consulta realizada por esta auditoría, mediante el oficio AI-131-09-2018, sobre el Manual de procedimiento para venta de productos pesqueros provenientes de la Captura Generado como parte del permisos de investigación otorgado por el Incopesca.

La consulta realizada al Lic. Leal Gómez, fue en relación al acuerdo AJDIP/327-2017, y sobre el procedimiento de venta de producto capturado en las investigaciones que realice el Incopesca, con el objetivo obtener el criterio técnico si el mismo riñe con algún procedimiento que debe seguir la administración para este tipo de actos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento

Siendo que el Lic Eliecer Leal es el proveedor institucional y cuenta con una gran experiencia en el campo de la contratación administrativa y la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, ha señalado una serie de situaciones que podrían ser consideradas por esa Junta Directiva en el documento aprobado, y que podría evitar futuros inconvenientes.

Por lo anterior le sugerimos a esa estimable Junta Directiva considere lo señalado por el Lic Leal Gómez en su oficio PROV-048-2018, y proceda a revisar el acuerdo AJDIP-327-2017, el cual aprueba el Manual de procedimiento para la venta de productos pesqueros provenientes de la captura generado como parte del permiso de investigación otorgado por el Incopesca.

Una vez que ha sido del conocimiento los oficios AI-142-10-2018 y PROV-045-2018, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-415-2018

Considerando

1-Que en sesión 41-2018, el señor Rafael Abarca presenta el oficio AI-142-10-2018, por medio del cual traslada a la Junta Directiva el oficio PROV-045-2018 del señor Eliécer Leal, Proveedor Institucional.

2-Que en el oficio PROV-045-2018 el señor Leal Gómez hace observaciones al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/327-2017, con el cual se aprobó el Manual de procedimiento para venta de productos pesqueros provenientes de la Captura Generado como parte del permisos de investigación otorgado por el Incopesca.

3-Que una vez analizado el oficio del señor Leal Gómez, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Dar por recibido el oficio AI-142-10-2018 del señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno.

2-Solicitar los señores Betty Valverde Quirós, Directora General Administrativa, Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal y Eliécer Leal Gómez, Proveedor Institucional, presentar en la sesión programada para el 26 de octubre, el análisis del acuerdo de Junta Directiva 327-2017 y presentar las correcciones que se deban efectuar al mismo

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Deiler Ledezma Rojas, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita.

Artículo V

Audiencia:

Se recibe en audiencia a los señores de Macknus Bastos Torrentes, Carolina Ruiz Velásquez, William Carrión Carvajal, Alvaro Reina, Javier Catón Martínez de ASOPPAPU, quienes hacen la presentación de propuestas para el desarrollo del sector pesquero, las cuales se detallan a continuación:

Ponencia; ¿Cómo lograremos el objetivo de sostener una extracción sostenible de los recursos pesqueros, sin tener que estar readecuando los objetivos en el corto plazo o cada vez, que alerten nuestros biólogos y expertos científicos de nuestras Academias, que las biomásas de peces decrecen y decrecen? Que las tallas mínimas colapsadas o están en regresión, la respuesta en general es, No lograremos los objetivos, una vez más (si buscamos resultados distintos, no hagamos siempre lo mismo).

Lógica; Por tanto, si no se fortalece el núcleo familiar del pescador artesanal pequeño, palangrero y extractor molusquero, los resultados serán los mismos resultados negativos, que se han obtenido en décadas, por tanto presentamos las Propuestas, que tienen fundamento en el Decreto **N° 39195 MAG-MINAE-MTSS Aplicación Oficial De Las Directrices Voluntarias Para Lograr La Sostenibilidad De La Pesca En Pequeña Escala En El Contexto De La Seguridad Alimentaria Y La Erradicación De La Pobreza (Decreto Directrices Para La Pequeña Pesca Escala).**

1) Solicitamos el cumplimiento del Voto # 2015 – 014553, Expediente # 15-011802-0007-CO, por parte del AYA (ACUEDUCTO ISLA CABALLO) Sentencia del Máximo Órgano Constitucional y también nuestro Derecho Constitucional, a un nivel de vida adecuado para la salud y para el bienestar, así como de otros derechos civiles, así a la luz de nueva Jurisprudencia, soslayar el Convenio Internacional de los **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible**, que el país suscribió en el Año 2015, cuyos **17 Objetivos** no cumplidos; Fin de la pobreza, Hambre, Salud y Bienestar, Educación de Calidad, Igualdad y Género, Agua Limpia y Saneamiento, Trabajo decente y crecimiento económico, Industria Innovación e Infraestructura, Reducción de las desigualdades, Ciudades y Comunidades Sostenibles, Producción y Consumo Responsables, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, Alianzas para lograr objetivos.

En otras palabras, solicitamos la asignación en el POI o asignación presupuestaria del AYA, el presupuesto de la construcción del Acueducto de Isla Caballo.

Los Ciudadanos residentes de la Isla Caballo, sus indicadores de desarrollo se encuentran anclados, su calidad de vida, aumento de indicadores de desarrollo y futuro, a la necesidad de poseer agua potable, con este Proyecto, aparte de la inversión propia del acueducto, **se lograrán 2 tipos de inversión directa, mismas que el propio Ministerio de Salud, bloquea por no tener agua potable.**

2) Puesta a Despacho Legislativo del Proyecto de Ley 19.764, denominado; “ADICIÓN DE UN CAPÍTULO IV A LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA AUTORIZAR AL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA PARA EMITIR BONOS DE VIVIENDA A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS INSULARES (Gaceta Alcance Digital # 100 del Viernes 17 de junio del 2016).

Este Proyecto de ley, atrae inversión estatal importante a los pescadores artesanales de los territorios insulares, tanto en el Bono de Vivienda, como en el Bono Comunal, pero permitirá por sí mismo la creación intangible de opciones y oportunidades de desarrollo, para el núcleo familiar de los pescadores artesanales.

Con este Proyecto de Ley, **se lograrán 2 tipos de inversión directa** en las Islas de Chira, Venado, Caballo, **el Bono de Vivienda, Bono Comunal y se lograrán 2 tipos de inversión indirectas**, las cuales son **la desafectación de áreas precisas y concretas**, para desarrollo de procesos productivos, **lo segundo es la apertura de actividades de cabotaje**, para para transporte de los materiales de las casas de interés social, así como una tercera oportunidad de trabajo temporal en la construcción de las Casas, con mano de obra de los pescadores isleños, siendo que el INA, capacitara en cursos de albañilería a los pescadores artesanales o miembros de sus núcleos.

3) Aplicación Legislativa inmediata, para convertir en Ley de la República, a los puntos de desarrollo contenidos en el Convenio Internacional Directrices PPE, suscrito por Costa Rica con la FAO, en esa misma dirección, aplicación Gubernamental inmediata, por las diferentes Instituciones Rectoras Agro, Sociales, Técnica-Científicas (MICIT-INA), del Decreto N° 39195 MAG-MINAE-MTSS. Esta iniciativa, blindara las actividades del Decreto Ejecutivo # 40312 MTSS - MINAE - MAG- MIDEPLAN-MDHIS Creación y Articulación Del Plan Para La Atención Integral Del Golfo De Nicoya, por caída de los Indicadores de Desarrollo en el Golfo de Nicoya.

Nivel de Impacto; A nivel todo Puntarenas, Golfo de Nicoya, Guanacaste, Quepos, Golfito, Limón.

4) Planteamos la modificación del artículo # 36 de la Ley de Pesca o modificación del Decreto de Vedas # 36043-MAG-SP-MS, sensibilizándolo, para que logremos sacar de la extrema pobreza a una buena cantidad de pescadores artesanales del Golfo de Nicoya, fortalecer el núcleo familiar o las familias de los Pescadores a lo interno, para mejorar la calidad de vida, de conformidad con lo que establecen el **Convenio de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, no dejaremos atrás a los pescadores artesanales.**

Cada año, el pescador artesanal, por Ley, tiene que rebajarse a nivel de pobreza extrema, para recibir el aporte estatal por cumplir la Veda, es insostenible ese artículo de Ley, para la sostenibilidad y para la sostenibilidad del ser humano, esta iniciativa, esta intrínsecamente relacionada a que, aumentando, el nivel de calidad de vida del núcleo del pescador artesanal, aumentan las tallas de primera madures sexual.

5) Objetivo; Aumento del capital natural, regresión de la disminución de la biomasa marina a niveles sostenibles, regresión positiva a aumento de tallas mínimas.

Lobby del Poder Ejecutivo, ante el Poder Legislativo a nivel de las Fracciones del FA, PAC, PLN, PUSC, PRSC, PIN y PRN, para la Aprobación del **Proyecto de Ley # (Exp; 20.446) antiguo Exp; 18.801, Prohibición de Artes de Pesca Ilegales a nivel de Ley**, para lograr una estrategia estricta, sobre reducción de las artes de pesca ilegales.

Metas a alcanzar

La meta a alcanzar por las acciones y gestiones del **Comité de Promoción de Artes de Pesca Responsables y Denuncia**, para el primer año (2018), son 2, una será de que merme la pesca ilegal en un 10%, para el segundo año un 20% con lo cual sumaría un 30% al 2019 y para el año 2022, otro 20%, que sosteniendo el esfuerzo de reducción de la pesca ilegal cada año, sumaría una eliminación de la pesca ilegal con artes de pesca, en un 50% en el global en 4 años, ese sería la gran empresa o meta a lograr como País.

Nótese, la variante que es el hecho de ponernos metas a alcanzar, aspecto este o acción que al presente ha estado ausente y que, dependiendo de la óptica del líder o tomador de decisiones ejecutivas, que analice esta propuesta, las podrá catalogar como máximas, mínimas, posibles, inalcanzables, proezas, visionarias, etc.

6) Sobre la Pesca de Arrastre, ya fue establecido por la Sala Constitucional, su destino, sin embargo, las medidas planteadas en este Documento atienden los colaterales directa e indirectamente.

7) Simbiosis para la Innovación-Tecnológica;

Objetivo; Aumento del capital natural, regresión de la disminución de la biomasa marina a niveles sostenibles, regresión positiva al aumento de las tallas mínimas.

Solicitamos apoyo del Ejecutivo y a nivel Legislativo, con sus diferentes Fracciones, apoyo para que el Proyecto de Ley 20.460, Reforma a la Ley de Banca de Desarrollo, pueda ser aprobado y con ello, para financiar con fondos no reembolsables, una estrategia de Centros de Innovación o Cluster Tecnológicos para la producción Marina, o programas de producción en laboratorios, en concreto un Laboratorio de producción para cría de larvas de camarón (nauplios) y de peces, para aumento de la producción de camarón *penaeus vannamei* en granjas de cultivo y un Programa de Repoblamiento masivo de estas especies, como el camarón *penaeus stilyrostris*, en el Golfo de Nicoya y Litoral Pacífico.

La gran alianza con las Universidades Públicas, es lo lógico y lo prudente, UNA-UCR-UNED-UTN, con el apoyo de Banca de Desarrollo y el INA, un gran paquete de investigaciones marinas de avanzada estratégicas y productivas, le dará el realce que merece a la maricultura, como un nuevo polo de desarrollo, para los pescadores artesanales nacionales, apoyando los esfuerzos que ya hay desde hace años, en producción de ostras del Pacífico, la innovación en especies como el cultivo de mejillón, etc.

7.1) Solicitamos apoyo irrestricto para “Propuesta Emisión Decreto Emergencia para El Plan Nacional de Investigaciones y Producción Marina” Un 20 a 25% de fondos de Investigaciones al Mar, ejemplo reestructurar el Decreto Ejecutivo # 38593-MICIT; Manual De Operaciones Del Programa De Innovación Y Capital Humano Para La Competitividad 2852/OCCR. Préstamo BID Por \$35.000.000.00

Ley # 8967 Contrato Préstamo # 1824 OC-CR y BID, \$32 millones, Convenio de Cooperación para Financiamiento de Proyectos de Turismo en áreas silvestres. Homologar Proyecto de Ley para financiar proyectos de maricultura (\$6 millones) que aumenten el Capital natural o biomasa marina en el Golfo de Nicoya y litoral Pacífico, generando empleos directos-indirectos sostenibles, en zonas rurales marginales costeras.

Objetivo; Identificar técnicamente, si un esfuerzo sostenido de repoblamiento de peneidos en el Golfo de Nicoya (**Repoblamiento de las especies, Litopenaeus stylirostris**), alteraría en favor de las cohortes de potenciales juveniles, que lleguen a los estados de primera madurez, independiente del esfuerzo pesquero ya de todos conocidos, al que son sometidos. Proyecto lanzamiento de Plan Piloto Comercial de Cultivo Producción de Corvina Reina (*Cynoscion albus*) y Aguada (*Cynoscion squamipinnis*) en jaulas flotantes, que sería el objetivo máximo.

Apoyo para financiar Proyecto de Investigación de pesca de *Stomolophus Meleagris* o Medusa Bola de Cañón, con énfasis en Caribe Costarricense, para una nueva alternativa de pesca sostenible, con diversificación para los pobladores pobres de Barra del Colorado, Barra de Parismina etc.

7.2) Apoyo para producción de Proyectos de Generación de Biomasa en la Costa del Pacífico o áreas estratégicas o cotos de pesca.

La problemática de la sobreexplotación y sobreesfuerzo pesquero, y sus muchos factores que entran en juego, sumado a los pasivos ambientales que nos han dejado las flotas extranjeras, tanto la flota atunera con red de cerco y la flota pesquera palangrera extranjera, alcanza o esta intrínsecamente relacionado, o hay simbiosis, en todo nuestro mar territorial y patrimonial, no descuidando esa relación establecida no por nosotros, sino por la más sabia, la naturaleza.

Es por ello que en procura del objetivo de fortalecer políticas de conservación o generación de biomasa de muchas especies a como dé lugar, que es un objetivo en todo el desarrollo de la Propuesta, se propone el Proyecto Construcción de Plantados para Artesanales (**Payaos o Sistemas Agregadores de Peces para la Flota Artesanal Media y Avanzada**).

Acción; Construir 10 docenas de sistemas de Plantados para Artesanales, con asesoría de expertos del Ecuador, que están trabajando en las Islas Galápagos, para hundir y fijar estos dispositivos artificiales, luego con la experiencia de los capitanes de la pesca artesanal media y avanzada, los pescadores artesanales, de las zonas de Quepos, Golfito, Golfo Dulce, Guanacaste, Puntarenas, Golfo de Nicoya, hundirlos en zonas estratégicas de nuestra plataforma continental y bentónica, alrededor de las islas Cedros, isla Chira, Isla Caballo, Isla Venado, Isla del Caño, Isla del Coco, etc.

Resultado; Fortalecer las prácticas de pesca con artes selectivas, para pescar en forma sostenible sobre estos sistemas de plantados, pero para aprovechamiento de pescadores artesanales a pequeña escala, de media y de avanzada artesanales.

Objetivo; Crear, desarrollar y fortalecer más zonas o cotos de pesca sostenible con sistemas y artes de pesca responsable, para los pescadores artesanales en general.

Meta Biológica; Generación, creación y elevación de biomasa pesquera en un 30% alrededor de todo el litoral Pacífico.

7.3) Día de No pesca en Costa Rica Objetivo; Concientización

7.4) Campaña de erradicación de la Pesca fantasma y mitigación de sus efectos en aguas costarricenses, por tanto, sumando a las propuestas de la ONU/FAO, proponemos que el Sector Artesanal Media y Avanzada, ejecutara un Programa Voluntario de Erradicación o limpieza de Artes de Pesca abandonadas o a la deriva, alrededor de la Isla del Coco, con apoyo del Poder Ejecutivo.

Este Programa será ejecutado con el apoyo de la Flota Artesanal Media y Avanzada, usuaria de las áreas de pesca cercanas a la Isla del Coco, aportando las embarcaciones, y la logística necesaria, para traer a tierra los desechos colectados.

7.5) Solicitamos apoyo al Proyecto con el INDER y el Consejo Territorial de Desarrollo Rural Puntarenas-Montes de Oro-Monteverde, denominado Turismo Rural Golfo de Nicoya, Zona Cafetalera y Creación de un Operador de Tour Local por mil millones, con financiamiento del INDER, que generara opciones y oportunidades de desarrollo para pescadores artesanales, ESTE proyecto esta presentado a la Junta Directiva del INDER, por un monto de mil millones.

Este Proyecto fue aprobado por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural Puntarenas-Montes de Oro-Monteverde y lo que procura es inversión focalizada en las zonas rurales costeras, con la alternativa del Turismo Rural, como fuente generadora de opciones y oportunidades de desarrollo

7.6) Proyecto; Mega Desarrollo de la Industria Ostrícola y Molusquera; Estrategia; Fortalecimiento de la Maricultura, como desarrollador de opciones y oportunidades de desarrollo para la sostenibilidad del recurso pesquero y del pescador artesanal del Golfo de Nicoya. Objetivo; Aprobación de 7 áreas de espejo de agua en el Golfo de Nicoya, por parte de SETENA-MINAE, para desarrollo de 7 Granjas Ostrícolas nuevas, atender directamente el Decreto Ejecutivo # 40312 **MTSS - MINAE - MAG- MIDEPLAN- MDHIS Creación y Articulación Del Plan Para La Atención Integral Del Golfo De Nicoya Meta;** 12 Granjas Ostrícolas nuevas y en operación en todo el Golfo de Nicoya al 2020. **Estatus;** Bióloga Priscilla Cubero de SETENA, tiene obstaculizado y empantanada, la aprobación técnica por SETENA, de las áreas de espejo de agua marina en el Golfo de Nicoya, **el daño colateral altamente negativo** fue el atraso del presupuesto del IMAS, para financiar estas 7 Granjas Ostrícolas, estando pendiente una inversión de alrededor de 192 millones de colones para beneficiar a 7 zonas rurales pesqueras y todo el Golfo de Nicoya. **Fortalezas;** Compromiso, acompañamiento Técnico-Científico 100% de la UNA, Laboratorio de Producción de Semilla de Ostras totalmente construido y equipado, pero no está operando por negociación estancada para financiar el primer año de operación del Laboratorio, y en proceso de ejecución la construcción de la Planta Depuradora Pos-cosecha de moluscos (Bivalvos) por 150 millones del INDER. **Nivel de Impacto;** A nivel de todo el Golfo de Nicoya (donde está concentrado el 70% de los pescadores artesanales), el Jobo Guanacaste y Golfito

8) Aprovechamiento máximo de la estrategia Banca Solidaria, oferta financiera local, nacional de recursos financieros del SBD;

Objetivo Negocios Inclusivos; Lograr declaratoria de organizaciones de pescadores, que puedan aplicar como Operadores Financieros de Banca de Desarrollo o Banco de Segundo Piso en el Sector Pesquero artesanal, Palangrero, Banca Social del Banco Popular; Fondos PRONAMYPE, generando inclusión de los pescadores artesanales en la economía, acercando al pescador al microcrédito rural. Identificación de proyectos estratégicos productivos rentables, a ser ejecutados por organizaciones de pescadores artesanales y mipymes pesqueras, de preferencia en el todo el Golfo de Nicoya, Guanacaste, Quepos, Golfito, Limón y otras zonas, para ubicarles financiamiento de Banca Solidaria.

8.1) Proyecto Estrella; Inclusión Financiera del Sector Artesanal Pequeño (Pescadores Artesanales); **Estrategia;** Proyecto ASOPPAPU, Operador Financiero de Banca de Desarrollo No Regulado por SUGEF y Operador Financiero de Banca Solidaria en Sub Sector Pesca. **Objetivo; Sistema de Banca Para El Desarrollo en el Sector Pesquero Artesanal Pequeño,** acceso a crédito reembolsables muy accesibles, acondicionados a los pescadores artesanales pequeños, para fortalecer su núcleo familiar, en especial a las mujeres del núcleo familiar de los pescadores, **creando la Aceleradora e Incubadora de Emprendimientos,** con capital No Reembolsable, con una solución específica a las peladoras de camarón y marineros de los barcos arrastreros, que están quedando desocupados por efectos del Voto de la Sala, de eliminar dichas licencias de arrastre, atendiendo el Convenio Internacional y Decreto N° 39195 MAG-MINAE-MTSS **Directrices para la Pequeña a Escala,** además de atender directa e indirectamente el Decreto Ejecutivo # 40312 **MTSS - MINAE - MAG- MIDEPLAN-MDHIS Creación y Articulación Del Plan Para La Atención Integral Del Golfo De Nicoya, por caída de los Indicadores de Desarrollo en el Golfo de Nicoya.**

Meta; Fortalecimiento al 100% del núcleo familiar de los pescadores artesanales. **Responsables y Estatus;** Instituto Centroamericano de Administración Pública-SBD Miguel Aguiar, ASOPPAPU, proceso esta, adelantado 50% pero requiere impregnarle celeridad ejecutiva. **Recursos;** Banca de Desarrollo-PRONAMYPE-Banca Solidaria Banco Popular. **Fortalezas;** ASOPPAPU, modelo de organización administrativa-financiera, ejecutiva, organizacional, modelo socioeconómico sobresaliente de cobertura social-ahorro gremial-mortuoria-cobertura social-pólizas INS. **Nivel de Impacto;** A nivel todo Puntarenas, Golfo de Nicoya, Litoral Pacífico y Atlántico.

Posdata; Los sistemas de financiamiento del narcotráfico y capitales ilegítimos, avanzan más rápido, que esta iniciativa visionaria y que las acciones Gubernamentales, cebándose en toda la costa del Pacífico y Caribe, en los pescadores nacionales, que esta iniciativa planteada con visión

8.2) Proyecto Cooperativa de Pescadores y Servicios Múltiples del Pacífico Central (COOPEQUEPOS R.L.), Operador Financiero de Banca de Desarrollo No Regulado por Sugef. **Estrategia; Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) en el Sector Pesquero Palangrero Medio y Avanzado;** Acceso a crédito y diversos productos financieros reembolsables muy accesibles, acondicionados, para los pescadores artesanales medio y avanzados, en primera instancia para los Asociados de la Cooperativa a través del Plan Piloto en COOPEQUEPOS R.L., para capitalizar la Cooperativa, como Agente regulador de precios de los productos pesqueros en el mercado nacional, con una solución específica para este Sector Productivo y seguidamente en el corto plazo, trasladar ese Plan Piloto a todo el Sector Palangrero Nacional en Puntarenas-Guanacaste-Golfito-Limón. **Nivel de Impacto;** A nivel Nacional, en toda la Costa del Pacífico y Atlántico. **Objetivo; Fuego contra Fuego;** Capitalizar al sector de mipymes pesqueras artesanal medio y avanzada (palangreros), debilitando la oferta de financiamiento del Narcotráfico a los pescadores (ante la ausencia estatal), disminuyendo sus

efectos en la economía pesquera y disminuyendo los efectos de legitimación de capitales ilícitos, en las zonas rurales pesqueras. **Meta;** Financiamiento con recursos nobles del SBD al Sector Pesquero Palangrero y Mipymes Pesqueras en todo el sector pesquero nacional. **Estatus;** ICAP con acompañamiento, trabajando en forma lenta la parte de metodología y ejecución, para que COOPEQUEPOS aplique como Operador Financiero de Banca de Desarrollo. **Fortalezas;** COOPEQUEPOS, MIPYME, ordenada, con Calificación Moodys o **Ratin Bancario BB**, del Banco Nacional, aportando área de 4.234 metros cuadrados para ejecutar proyecto, con aportes de capital económico y humano para desarrollar este proyecto. **Nivel de Impacto;** A nivel Nacional, en toda la Costa del Pacífico y Atlántico.

9) Propuestas para contrarrestar las importaciones masivas de filete de pangaso; Plataforma Comercialización, Valor Agregado, Mercado Nacional y Exportación; Dado que una comercialización efectiva en su primera fase o etapa del productor pescador, tiene efectos positivos en una mejor distribución equitativa de la riqueza, que generan los recursos pesqueros, proponemos;

Proyecto; Asignación de un espacio en Mercado Regional Chorotega, para la Cámara de Pescadores de Guanacaste.

Proyecto; Apoyo a Construcción inmediata de Centros de Valor Agregado y Procesamiento estratégicos, propiedad de Organizaciones artesanales y palangreras nacionales, en Quepos, Puntarenas, Península de Nicoya, Guanacaste, Golfito con recursos estatales y apoyo del MAG-SEPSA-INCOPECA-SBD.

9.1) Proyecto; Centro de Servicios Empresariales del Pescador Artesanal y Palangrero e Inclusión Financiera en Puntarenas y Golfo de Nicoya (CSEPAIF). Estrategia; Remodelación de Edificio **Primer Piso;** remodelación de Planta de Valor Agregado Mancomunado en Puntarenas, en Terminal Pesquera del Barrio del Carmen, estratégicamente ubicada, **Segundo Piso;** Remodelación Oficinas de Banca de Desarrollo y Solidaria del Pescador Artesanal (SBD). **Objetivo;** Aumento de valor agregado de hasta un 40% de la producción pesquera de pescadores artesanales y palangreros radicados en Puntarenas y Golfo de Nicoya (Isla Venado-isla Caballo), para comercializarlo directamente, con nuevas estrategias de mercadeo, en Ferias del Agricultor, CNP-PAI, Mercado Cooperativo, pero con acompañamiento financiero. **Meta;** 30% de producción pesquera de Puntos y Golfo de Nicoya en precario, con valor agregado. **Estatus;** 90% gestiones Municipalidad de Puntarenas, por otorgar Concesión del Área para el Centro de Servicios. **Recursos;** Focalizados o deben provenir del **Acuerdo Consejo Rector del SBD de la Sesión ordinaria N° ACUERDO AG-032-05-2018 del 14 de marzo de 2018** “Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades empresariales, gerenciales y comerciales de flota pesquera del litoral pacífico” presentado Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP). **Fortalezas;** Edificio ya existe, en zona estratégica inigualable, solo se hacen operaciones de remodelación. **Nivel de Impacto;** A nivel Pesca Artesanal pequeña, Media y Avanzada acantonada en Puntarenas y Golfo de Nicoya.

9.2) Proyecto; “Proyecto Centro de Acopio, para el Procesamiento y Comercialización del Recurso Pesquero” y Autoconsumo de Combustibles y Fábrica de Hielo.

Estrategia; Comercializar en mercado interno y externo directamente, por la Cooperativa, para entrar a regular precio de los productos pesqueros en Quepos y por efecto colateral, en todo el sector pesquero nacional, nivelando la intromisión de agentes hegemónicos, como el Monopolio de

Empresa MARTEC S.A, en el mercado. **Objetivo;** Construcción de un Centro de Acopio y Planta de Proceso en Quepos (Boca Vieja), con las regulaciones de calidad e inocuidad, establecidas por SENASA y Ministerio de Salud, para aumento de valor agregado de hasta un 80% de la producción pesquera de pescadores palangreros radicados en Quepos y 100% de la producción de pescadores artesanales de Quepos, para comercializarlo directamente, con nuevas estrategias de mercadeo, pero con acompañamiento financiero (no existen centros de valor agregado de este nivel). **Meta;** 50% de la producción pesquera de Quepos, exportada y con valor agregado comercializada en el mercado nacional directamente. **Estatus; INDER,** a nivel de Región Pacífico Central, obstaculizo todo el proceso, desacelerándolo, para no asignarle presupuesto, versus INDER Oficinas Centrales, retomo el Proyecto, para subsanar los aspectos negativos y poder apoyar, aprobar presupuesto para este Proyecto de Gran Impacto Socio productivo. **Recursos;** INDER y **del ACUERDO AG-032-05-2018 del 14 de marzo de 2018** “Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades empresariales, gerenciales y comerciales de flota pesquera del litoral pacífico” presentado por el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP). **Fortalezas # 1;** COOPEQUEPOS, MIPYME, ordenada, con Calificación Moodys o **Ratín Bancario BB,** del Banco Nacional, aportando área de 4.234 metros cuadrados para ejecutar proyecto, con aportes de capital económico y humano para desarrollar este proyecto, **Fortaleza # 2;** Articulación efectiva de Instituciones del Sector Agro INCOPECA-MAG-SEPSA-SENASA, apoyando el proceso de COOPEQUEPOS R.L. **Nivel de Impacto;** A nivel de Quepos, Golfito y Puntarenas, en toda la Costa del Pacífico.

ATUN TICO PARA LOS PESCADORES TICOS

Ponencia; Somos el cuarto consumidor de atún en conservas per cápita en el mundo, importamos 7 veces más en los últimos años conservas de atún, 18 marcas de atún dinamizan el mercado de consumo interno costarricense.

El atún de nuestras aguas territoriales y patrimoniales, de nuestras aguas de nuestra Zona Económica Exclusiva, nuestro atún se lo llevan flotas de barcos extranjeras, en forma legal sí, **pero que ya no es sostenible, ese modelo de extracción, ni para el recurso marino, ni para la sostenibilidad, ni para la economía de los pescadores nuestros, ni para el país, no podemos proseguir con ese modelo chocho, por tanto, ejecutare;**

A grandes males, Grandes Remedios; Medida Extrema planteada;

10) He aquí el Cómo;

aa) Nuevo Proyecto de Ley o Decreto nuevo promovido por el Gobierno, para no emisión o aprobación de Licencias de Pesca de Atún a barcos atuneros extranjeros en aguas de la Zona Económica Exclusiva de Costa Rica, por 2 a 4 años, el objetivo máximo a alcanzar (Indubio Pro Natura), el aumento de biomasa de cohortes de atunes juveniles y stocks de picudos, tiburón y dorado en aguas del Mar Territorial y Mar Patrimonial.

Como se cubrirá la materia prima de SARDIMAR, negociando la cuota de acarreo que nos asigna la CIAT, con algún armador extranjero, para que con las 9.348 t.m. cubicas que nos asignan, alrededor de 30 mil toneladas de atún, se compense la materia prima que requiere SARDIMAR 8al presente SARDIMAR está importando Lomo de Atún de Tailandia).

a) Reestructuración del actual Decreto Ejecutivo # 38681-MAG-MINAE (**Decreto Atún Tico para los ticos**), para fortalecimiento y relanzamiento del Sector Palangrero Nacional.

a) Biólogos Costarricenses a bordo de Atuneros Extranjeros, que se les autorice una licencia de pesca de atún con red de cerco, en total apego a la Convención de Antigua y a la CIAT.

b) Atún pescado en aguas ticas y de la cuota de acarreo asignada por la CIAT a Costa Rica, debe ser descargado en Puertos Costarricenses, para generar más empleos e impuestos, tasas, cánones, que vengan a invertirse y revertir, el daño que se le ha causado a los pescadores palangreros nacionales.

c) Con estas acciones, a la vez fortaleceremos directa e indirectamente a los pescadores deportivos a la pesca deportiva, que es también muy importante en la economía.

Aunado a esto, un profundo análisis, con los pescadores nacionales y nuestras Academias, si debemos seguir siendo miembros, en la Comisión Interamericana del Atún Tropical, ya que hemos sido los grandes perdedores, al estar en este Convenio Internacional, no ha sido beneficioso, para el recurso atún, ni para la biodiversidad marina, ni para nuestros pescadores palangreros nacionales (**Esto es opcional**).

Proyecto Reestructuración o Ampliación de los Alcances del Convenio de Patrullaje Conjunto con Estados Unidos, para que los Guardacostas de USA, también apoyen a nuestras autoridades a identificar la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada, en concreto la pesca ilegal que hacen las flotas atuneras extranjeras.

Apoyo en Proyecto denominado **“Sensibilización Humana del Abordaje del Guardacostas con protección de los Derechos Humanos del Pescador Nacional”**.

Conclusión; Todos estos proyectos y propuestas, se traen algunos por más de 18 a 10 años, atienden la problemática más fuerte, como poco valor agregado (lo aumenta), poco procesamiento, poca comercialización directa, distorsión de precios por Monopolios, sostenibilidad del recurso pesquero y del pescador artesanal pequeño, crea opciones y oportunidades de desarrollo en las zonas rurales costeras, como la Inclusión Financiera del Sector Pesquero, al meter a Banca de Desarrollo, con productos definidos y acordes a la maltratada economía pesquera, si se observa muy bien, descansa en potenciar a la Mujer del Núcleo del Pescador Artesanal o Palangrero y Maricultor, con futuro promisorio de aprobarse Reforma del SBD, para financiar clúster tecnológicos de producción especies marinas.

AJDIP-416-2018

Considerando

1-Que en sesión 41-2018, se recibe en audiencia a los señores de ASOPPAPU.

2-Que los señores ASOPPAPU hacen la presentación de propuestas para el desarrollo del sector pesquero y de la problemática que enfrenta el sector pesquero en Puntarenas.

3-Que el Presidente Ejecutivo les comunica que a partir de éste mes de octubre se estarán retomando las mesas de trabajo con los diferentes sectores para analizar la problemática expuesta, por lo cual se les invita a participar.

3-Que una vez atendida la audiencia, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Trasladar al señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo de INCOPECA, el detalle de las propuestas de desarrollo presentadas por los señores de ASOPPAPU para su análisis y desarrollo de trabajo en la mesa de trabajo con el sector.

2-Esperar respuesta de ASOPPPU con respecto a la invitación a la siguiente mesa de trabajo con el sector pesquero

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Deiler Ledezma Rojas, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita.

Artículo VI

Comprobación y Seguimiento de Acuerdos:

i. CT-002-2018 Comisión de Tarifas.

Se recibe al señor Julio Díjeres Bonilla, el cual hace la presentación del tema pendiente de analizar del oficio CT-002-2018 presentado por la Comisión de Tarifas en la sesión 35-2018 del 24 de agosto de 2018.

En el oficio supra indicado la Comisión de Tarifas traslada sus acuerdos, siendo el pendiente de revisar el tema de Green Stick que se detalla a continuación:

Solicitud para atender la prestación de servicios en virtud del acuerdo de Junta Directiva No. AJDIP/165-2018 relacionado con la pesca por medio de Green Stick.

La Dirección General Técnica del INCOPECA presenta solicitud a la Comisión de Tarifas, a los efectos de que se valore la posibilidad de gestionar por medio del servicio de duplicado de licencia de pesca, la adición del arte de pesca denominado Green Stick, a las embarcaciones medias y avanzadas que lo soliciten, dicho método de pesca es utilizado principalmente para la captura de atún.

Con base en el planteamiento expuesto, la Comisión analiza lo siguiente:

1. Que mediante acuerdo No. AJDIP/165-2018, la Junta Directiva del INCOPECA aprobó la posibilidad de que cualquier interesado que posea una licencia de pesca con palangre, sea de pesca comercial de mediana escala o de avanzada, pueda solicitar al INCOPECA adicionar a su embarcación el arte de Green Stick; o bien, cambiar por completo el palangre tradicional por el arte denominado Green Stick.
2. Que en la actualidad existen solicitudes de adición de ese nuevo método de pesca, aspecto que conlleva una serie de cambios en el sistema utilizado para la emisión de licencias de pesca, así como ciertos costos administrativos relacionados con la atención de esas gestiones.
3. Que en el acuerdo No. AJDIP/384-2017, la Junta Directiva del INCOPECA aprobó las tarifas para la venta de bienes y servicios al sector pesquero y acuícola nacional, estableciendo en el ítem No. 22, el rubro relacionado con los Duplicados de Licencia de pesca o autorización.
4. Que procedimentalmente la emisión de Duplicados de Licencia de pesca o autorizaciones resulta similar a adicionar el método de pesca denominado Green Stick a las licencias de pesca.

Con base en los argumentos expuestos anteriormente, se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo 008-2018

Recomendar a la Junta Directiva lo siguiente:

1-Utilizar el servicio relacionado con la emisión los Duplicados de Licencia de pesca o autorización (Acuerdo AJDIP/384-2017), en los casos en los cuales se solicite la adición a la licencia de pesca del método denominada Green Stick (AJDIP/165-2018).

2-Girar las instrucciones para que la Dirección General Técnica comunique a las demás oficinas del INCOPECA, el procedimiento que se utilizará para la adición del arte de pesca Green Stick a las licencias de pesca.

3-Acuerdo Firme.

Una vez analizada la presentación del señor Díjeres Bonilla, se llega a la conclusión que el trámite solicitado no puede denominarse como duplicado de licencia, sino que es una ampliación de artes en la licencia misma, razón por la cual, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-417-2018

Considerando

1-Que en sesión 41-2018, el señor Julio Díjeres Bonilla presenta el CT-002-2018 de la Comisión de Tarifas en el cual traslada el Acuerdo 008-2018.

2-Que el acuerdo 008-2018 de la Comisión de Tarifas indica:

Recomendar a la Junta Directiva lo siguiente:

1-Utilizar el servicio relacionado con la emisión los Duplicados de Licencia de pesca o autorización (Acuerdo AJDIP/384-2017), en los casos en los cuales se solicite la adición a la licencia de pesca del método denominada Green Stick (AJDIP/165-2018).

2-Girar las instrucciones para que la Dirección General Técnica comunique a las demás oficinas del INCOPECA, el procedimiento que se utilizará para la adición del arte de pesca Green Stick a las licencias de pesca.

3-Que los señores Directores indican que este procedimiento no debe llamarse Duplicado de licencias, sino que debe incluirse como una ampliación de artes en la misma.

4-Que una vez analizado el oficio de la Comisión de Tarifas, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibido el Acuerdo 008-2018 de la sesión 002-2018 de Comisión de Tarifas.

2-Solicitar a la Comisión de Tarifas presentar a la Junta Directiva una propuesta del costo de ampliación de artes en licencia de pesca, para aquellos usuarios que deseen realizar este trámite

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Deiler Ledezma Rojas, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita.

ii. AJDIP-343-2018 Informe Inspecciones combustible.

A continuación la funcionaria Sally Rojas Vásquez de la Sección de Control y Administración de Combustible presenta el oficio SCAC-115-2018, por medio del cual da respuesta a la solicitud de información indicada en el acuerdo de Junta Directiva AJDIP-343-2018, el cual indica lo siguiente:

Con relación al acuerdo Nro. AJDIP/343-2018 adoptado por esa Junta Directiva, en el cual se requiere la presentación de un informe relacionado con las inspecciones realizadas en el último año en estaciones y sitios donde se podrían estar almacenando combustible a precio competitivo, de

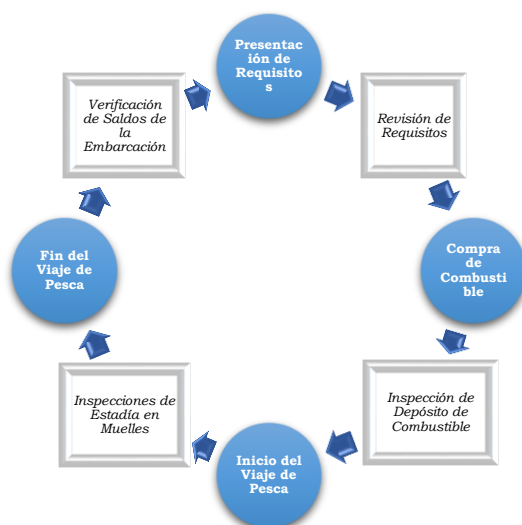
previo a lo requerido a continuación se mencionan aspectos los cuales son de importancia que los mismos sean de su conocimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 7384, RECOPE vende el combustible (gasolina, regular y diésel) a la flota pesquera nacional, excepto para la actividad de pesca deportiva, a un precio competitivo con el precio internacional. Adicional a lo establecido en la Ley No. 7384, existen otras disposiciones legales que regulan la posibilidad de otorgar al sector pesquero comercial no deportivo nacional, combustible a un precio competitivo, es decir, a un precio diferenciado con respecto al costo normal de esos hidrocarburos, en ese sentido, el artículo No. 5 de la Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones, No. 7293 del 31 de marzo de 1992, exoneró de todo tributo y de sobretasas, la importación de mercancías que requiriera la actividad pesquera, excepto la deportiva, así como el combustible necesario para la actividad pesquera mencionada.

En virtud de lo anterior, en el año 2016 el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, por medio de su Junta Directiva aprobó el Reglamento para la Regulación y Control del Uso Eficiente del Combustible a Precio Competitivo destinado a la flota pesquera nacional, esto mediante el acuerdo Nro. A.J.D.I.P./330-2016, publicado en el diario oficial La Gaceta Nro. 40 del 24/02/2017.

Como parte de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de la Sección de control y Administración de Combustible (SCAC) indicadas en dicho reglamento, le corresponde a ésta coordinar y supervisar la implementación de las directrices de control y administración establecidas en asocio con las dependencias del INCOPESCA en Limón, Golfito, Quepos, Playas del Coco y Cujiniquil.

En razón de lo anterior, luego de un análisis efectuado, se determinó que el giro de los controles a realizar para fiscalizar el buen uso y disfrute del combustible autorizado a precio competitivo, debía ser dirigido principalmente a verificar los factores importantes para la asignación del mismo, esto sin desatender algunas otras acciones de control que vendrían a complementar el proceso de fiscalización llevado a cabo por ésta Sección, como lo son la emisión de directrices a las oficinas regionales sobre aspectos importantes a valorar en la tramitología, coordinación con otras instituciones como RECOPE, MOPT entre otras para mejorar los procesos de control.



Se describe en forma general el objetivo de las inspecciones realizadas dentro flujo de comportamiento del uso del combustible:

- Inspección de depósito de combustible: Tiene el objetivo de verificar que el combustible autorizado a precio competitivo sea depositado en los tanques de las embarcaciones a las cuales se les autorizó.
- Estadía de embarcaciones en muelles: Éste tipo de inspección tiene el objetivo de fiscalizar el periodo de pesca presentado por los beneficiarios, ya que se recorren los muelles en vehículos y pangas de la institución para determinar las embarcaciones que se encuentran en ellos, para después comparar esa información con los zarpes presentados por los beneficiarios.
- Inspección de saldos de combustible: Tiene la finalidad de constatar la cantidad de litros de combustible presente en los tanques de las embarcaciones reportados por los beneficiarios o estaciones de servicio.

Es de importancia mencionar que las inspecciones detalladas anteriormente, se realizan de forma aleatoria a diferentes embarcaciones.

La presente información comprende el periodo que va de Setiembre del 2017 a Setiembre del 2018.

Tipo de inspección	Cantidad
Inspecciones de depósito de combustible	10
Estadía de embarcaciones en muelles	142
Inspección de saldos de combustible	1

Lo anterior surge como resultados de las siguientes situaciones:

- a) La Sección de Control y Administración del Combustible cuenta con solamente un funcionario.
- b) Se requiere del apoyo del personal de inspectores para realizar la fiscalización.
- c) Disminución del personal de inspectores.
- d) Asignación de múltiples tareas de carácter administrativo, el cual disminuye el tiempo efectivo para la realización de las fiscalizaciones en el campo.

Por lo tanto, para poder llevar a cabo la fiscalización de dichas inspecciones, el apoyo del personal de inspectores es fundamental; sin embargo debido a ciertas circunstancias y falta de funcionarios en el área resulta un poco difícil poder cubrir un número más amplio de las mismas.

En consecuencia, se muestra una disminución evidente en los objetivos planteados de la SCAC en cuanto a inspecciones se refiere. Cabe indicar que en años anteriores se le ha manifestado a la Presidencia Ejecutiva la importancia de dotar de personal a la Sección de Control y Administración de Combustible a fin de lograr de una manera eficiente las tareas propias de su naturaleza.

Una vez analizada la presentación de la funcionaria Rojas Vásquez, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-418-2018

Considerando

1-Que en sesión 41-2018, la funcionaria Sally Rojas Vásquez de la Sección de Control y Administración de Combustible presenta el oficio SCAC-115-2018.

2-Que por medio del oficio supra indicado la señorita Rojas Vásquez da respuesta a la solicitud de información requerida en el acuerdo de Junta Directiva AJDIP-343-2018.

3-Que una vez analizada la información presentada, los Directores estiman conveniente trasladar la misma a la Presidencia Ejecutiva para que se presente un programa de trabajo para las inspecciones de combustible, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibido el oficio SCAC-115-2018, remitido por la funcionaria Sally Rojas Vásquez de la Sección de Control y Administración de Combustible.

2-Instruir a la Presidencia Ejecutiva, para que desde la sección de combustible se elabore un programa de trabajo para definir las inspecciones de saldos de combustibles, donde se incluya revisiones por lo menos un mes antes del período de veda para medir los disponibles.

3-Que la Presidencia Ejecutiva valore con la Dirección General Administrativa el vacío de recurso humano con el que se cuenta para llevar a cabo las inspecciones de saldos de combustibles.

4- Que la Presidencia Ejecutiva coordine a nivel institucional la facilitación de personal para cumplir con el cronograma que se prepare.

5-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Deiler Ledezma Rojas, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita.

iii. AJDIP-333-2018 Solicitud criterio Atarrayas.

Conforme a la solicitud remitida al señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal y Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP-333-2018, se da lectura a la propuesta de acuerdo presentada por los funcionarios con la finalidad de dar respuesta a la moción presentada por el Director Jesús Méndez con respecto al criterio solicitado para el uso de atarrayas en Coyote y Playa Bejuco.

Una vez leída la propuesta de acuerdo, los señores Directores solicitan al señor Mauricio Méndez Trejos, se devuelva la misma al señor Alvaro Otárola Fallas para que sea analizada en conjunto al Director Jesús Méndez Gutiérrez.

iv. AJDIP-371-2018 Criterio Legal sobre recomendación denuncia INFO-AI-005-08-2018.

Mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP-371-2018 se solicitó a la Asesoría legal el criterio con respecto a la recomendación 5.1.1 contenida en el INFO-AI-005-08-2018, Estudio Especial atención de denuncia sobre posibles irregularidades en la entrega de motores fuera de borda a pescadores de la zona de Puerto Pochote y Puerto Jesús de Nicoya, según el proyecto: "Adquisición de motores fuera de borda de 4 tiempos eficientes en el uso de combustible y amigable para pescadores artesanales en pequeña escala de las comunidades de Puerto Pochote y Puerto Jesús de Nicoya, la cual le recomienda a la Junta Directiva lo siguiente:

"Que de acuerdo con los resultados señalados en el presente informe, en el capítulo de comentarios, proceda a presentar ante el Ministerio Público (Fiscalía de probidad, Ética y corrupción), el presente documento".

Ante lo solicitado, los señores Heiner Méndez Barrientos y Maricela Molina Soto presentan el oficio AL-265-09-18 (2), el cual indica lo siguiente:

Previo al saludo de nuestra parte y según el criterio legal solicitado en la Sesión del 20 de setiembre de 2018 y cumpliendo a cabalidad con lo requerido, con respecto al informe presentado por el señor Auditor Institucional mediante informe INFO AI-005-08-2018, para que ésta Asesoría Jurídica valore la posibilidad de enviar al Ministerio Público, por los hechos indicados o irregularidades expuestas por el señor Auditor, ésta Asesoría Jurídica se pronuncia al respecto indicando lo siguiente:

Del informe INFO – AI-005-08-2018, consideramos que no se puede extraer elemento probatorio acreditar en grado de probabilidad que los señores Gustavo Meneses Castro y el señor Luis Felipe Arauz Cavallini, actuaron infringiendo los principios de transparencia y probidad y mucho menos en actos de corrupción, si bien es cierto, el procedimiento tiene vicios de forma, en cuanto a que existe una mala tramitología como lo son: El no solicitar el aval de Junta Directa para nombrar a Incopesca como Unidad Ejecutora y menos aún se había delegado en el señor Gustavo Meneses Castro como responsable de suscribir la carta de compromiso. Que el señor Gustavo Meneses nombró al señor Ricardo Gutiérrez Vargas, Director Regional de Guanacaste como profesional asignado en la Unidad Ejecutora, y este no cumplió con las supervisiones, inspecciones e informes indicados en la Carta de Compromiso. Que no se dio la apertura del libro de actas, que se entregó un motor a una persona que no tenía licencia de pesca vigente, que los motores iban dirigidos a pescadores de Puerto Jesús y Puerto Pochote y no a Puerto Thiel. Que algunos motores están presentando fallas en sus usos, que no se observó las dos unidades que debían construirse para la recolección de aceite lubricante usado; situaciones que no son tipificadas como delito sino que se trata de un tema meramente administrativo contra dichos exfuncionarios. Este asunto en la actualidad carece de interés ya que no es posible abrir un procedimiento administrativo contra los señores Gustavo Meneses Castro, Ricardo Gutiérrez, y en el caso del MAG el señor Luis Felipe Arauz, por cuanto estos no se encuentran laborando para este Gobierno en el caso de Don Gustavo y don Luis Felipe y en el caso del señor Ricardo Gutiérrez porque el mismo se acogió del disfrute de su jubilación.

No obstante, consideramos que no ha habido perjuicio alguno para la administración por lo tanto no hay daño, y lo más idóneo es que se subsane el procedimiento tal y como corresponde en el Reglamento de Unidades Ejecutoras de la Comisión Nacional de Emergencia.

Por lo que sí es importante acatar las recomendaciones que realiza la Auditoría en su informe del punto 5.2. al 5.2.5, así como realizar las gestiones pertinentes ante la Comisión Nacional de Emergencias para que sea dicho ente quien realice el traspaso registral de los motores donados a los pescadores beneficiarios y de ésta forma puedan los pescadores gestionar el combustible a precio competitivo siempre y cuando cumplan con los requisitos que emana nuestro ordenamiento jurídico.

Por todo lo anterior, la recomendación de ésta Asesoría Jurídica es no remitir este asunto al Ministerio Público por considerar que no existen elementos de prueba como para acreditar que dichos funcionarios actuaron de manera dolosa y que aquí lo importante es subsanar el procedimiento de la entrega de motores por medio de la Comisión Nacional de Emergencias para que los pescadores no se vean más perjudicados y se logre con eficacia y eficiencia el plan de la adquisición de motores fuera de borda de 4 tiempos eficientes en el uso de combustible y amigable con el ambiente para pescadores artesanales en pequeña escala de las comunidades de Puerto Pochote y Puerto Jesús de Nicoya.

Una vez analizado el oficio, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-419-2018

Considerando

1-Que en sesión 36-2018, el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, presentó el informe INFO-AI-005-08-2018, Estudio Especial atención de denuncia sobre posibles irregularidades en la entrega de motores fuera de borda a pescadores de la zona de Puerto Pochote y Puerto Jesús de Nicoya, según el proyecto: "Adquisición de motores fuera de borda de 4 tiempos eficientes en el uso de combustible y amigable para pecadores artesanales en pequeña escala de la comunidades de Puerto Pochote y Puerto Jesús de Nicoya.

2-Que mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP-371-2018 se solicita a la Asesoría Legal criterio Legal sobre recomendación las recomendaciones indicadas en el informe supra indicado.

3-Que mediante oficio AL-265- 09-18 (2), los señores Heiner Méndez Barrientos y Maricela Molina Soto presentan el criterio solicitado

4-Que una vez analizada la información presentada, los Directores estiman conveniente aceptar el criterio legal, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aceptar las recomendaciones emitidas por la Asesoría Legal mediante el oficio AL-265- 09-18 (2)

2-Con respecto a la recomendación 5.1, al no haber perjuicio alguno para la administración, lo más idóneo es que se subsane el procedimiento tal y como corresponde en el Reglamento de Unidades Ejecutoras de la Comisión Nacional de Emergencia.

3-Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que se acaten las recomendaciones que realiza la Auditoría en su informe del punto 5.2. al 5.2.5, así como realizar las gestiones pertinentes ante la Comisión Nacional de Emergencias para que sea dicho ente quien realice el traspaso registral de los motores donados a los pescadores beneficiarios y de ésta forma puedan los pescadores gestionar el combustible a precio competitivo siempre y cuando cumplan con los requisitos que emana nuestro ordenamiento jurídico.

4-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Deiler Ledezma Rojas, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita.

v. AJDIP-372-2018 Criterio Legal inscripción motores.

Procede el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, a hacer la presentación del oficio AL-286-10-18 (2), por medio del cual, la Asesoría Jurídica Institucional, da respuesta a la solicitud de criterio requerido mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP-372-2018.

El oficio supra citado indica lo siguiente:

En atención al acuerdo de Junta Directiva AJDIP 372-2018, en relación con el informe de Auditoría Interna AI 005-08-2018, en el cual esta Asesoría en conjunto con Presidencia Ejecutiva debía coordinar con la Comisión Nacional de Emergencias la revisión de los trámites de inscripción de motores por parte de los usuarios y a la vez buscar la figura jurídica para el traspaso de motores desde la Comisión Nacional de Emergencia le informamos lo siguiente:

Efectivamente, se realizó lo solicitado tanto por los suscritos como por nuestro señor Presidente, en el cual se realizó reuniones y conversaciones con personeros de la Comisión Nacional de Emergencias (Presidente Ejecutivo y Asesor Legal) y ésta institución al igual que la nuestra se encuentran legalmente imposibilitados para realizar donaciones.

Por lo que lo más conveniente para lograr los objetivos requeridos, es que se devuelva el trámite a la Comisión Nacional de Emergencias, para que sean ellos quienes directamente por medio del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) tal y como se había conversado o bien desde otra institución

que se encuentre facultada por ley para realizar donaciones y se realice el traspaso registral de los motores y de ésta forma los pescadores podrán exonerar combustible a precio competitivo, siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley.

Una vez analizado el oficio, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-420-2018

Considerando

1-Que en sesión 36-2018, el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, presentó el informe INFO-AI-005-08-2018, Estudio Especial atención de denuncia sobre posibles irregularidades en la entrega de motores fuera de borda a pescadores de la zona de Puerto Pochote y Puerto Jesús de Nicoya, según el proyecto: "Adquisición de motores fuera de borda de 4 tiempos eficientes en el uso de combustible y amigable para pecadores artesanales en pequeña escala de la comunidades de Puerto Pochote y Puerto Jesús de Nicoya.

2-Que mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP-372-2018 se instruye a la Presidencia Ejecutiva, para que por medio de la Asesoría Legal se realice la revisión de los trámites de inscripción de los motores y a la vez se busque la figura jurídica para el traspaso de los motores desde la Comisión Nacional de Emergencias a los usuarios

3-Que mediante oficio AL-286-10-18 (2), los señores Heiner Méndez Barrientos y Maricela Molina Soto presentan el criterio solicitado

4-Que una vez analizada la información presentada, los Directores estiman conveniente aceptar el criterio legal, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Se da por recibido el oficio de la Asesoría Legal, AL-286-10-18 (2).

2-Instruir a la Presidencia Ejecutiva, para que la Asesoría Legal se colabore con la Comisión Nacional de Emergencias en la búsqueda de una solución para la inscripción de los motores.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Deiler Ledezma Rojas, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita.

Debido a lo extenso de la sesión, el señor Presidente Ejecutivo solicita a los señores Directores trasladar los puntos pendientes de Comprobación y Seguimiento de Acuerdos para la sesión programada para el 25 de octubre, por lo que la Junta Directiva, resuelve:

AJDIP-421-2018

Considerando

1-Habiéndose sometido a consideración de los señores Miembros de Junta Directiva el orden del día propuesto, y siendo que por razones de tiempo, no será posible abarcar los puntos pendiente y Comprobación y Seguimiento de acuerdos; estiman los señores Directivos la conveniencia de agendarlos para las siguientes sesiones, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Alterar el orden del día y trasladar los puntos pendientes de Comprobación y Seguimiento de Acuerdos para la sesión programada para el 25 de octubre.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Deiler Ledezma Rojas, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita.

Artículo VII

Asuntos Varios:

i. DGT-227-2018 Propuesta de acuerdo CoopemolusChomes R.L.

A continuación, el señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. presenta el oficio DGT-227-2018, por medio del cual se recomienda dar la autorización corporativa para Coopemolus-Chomes R.L., Cédula Jurídica 3-004-693707 bajo los siguientes términos:

1-Autorizar a Coopemolus-Chomes R.L., cedula jurídica 3-004-693707 para la extracción únicamente de piangua (*Anadara similis* y *Anadara tuberculosa*), con longitudes iguales o mayores a 47 mm, en un número no mayor de 6301 pianguas para el estero Chomes y 21250 pianguas para el estero Ramas, por mes por parcela, que se contabilizará del día primero al último de cada mes. Esta autorización deberá ser ejecutada únicamente por personas físicas asociadas a dicha cooperativa, siendo que estas personas deberán obtener el respectivo carné de extracción emitido por INCOPECA, previa comprobación de su vínculo asociativo con la Cooperativa.

2-El plazo tanto de la autorización corporativa otorgada a Coopemolus-Chomes R.L. como de los carnés para la extracción de piangua será de 6 meses, a partir de la entrega de los mismos por parte del INCOPECA, tiempo estimado por él SINAC para se tenga terminado el Plan General de Manejo para el Área Silvestre Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados.

3-Coopemolus-Chomes R.L., así como sus asociados deberán cancelar el canon correspondiente a INCOPECA, por la autorización y emisión de los carnés de extracción. Igualmente la Cooperativa establecerá los mecanismos necesarios para identificar a sus asociados durante las jornadas de extracción de moluscos, los cuales deberán ser comunicados a las autoridades pertinentes.

4-Que la extracción se autoriza para ser realizada únicamente en las áreas definidas con potencial de ocurrencia de pianguas para cada sector (Estero Chomes y Estero Ramas), en concordancia con el manejo y georreferenciación, recomendado en el Informe Técnico referente a la aplicación de Guía para Evaluación Rápida de Poblaciones de Piangua en el Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados Puntarenas, elaborado conjuntamente entre SINAC e INCOPECA.

5-El INCOPECA en coordinación con el SINAC y Coopemolus-Chomes, R.L, establecerán una hoja de ruta que permita ajustar cada 12 meses, los criterios técnicos para determinar el número de pianguas a extraer, de tal forma que a la finalización de la vigencia de la autorización para la extracción de este recurso, se pueda contar con el insumo técnico necesario para el otorgamiento por parte del INCOPECA de las autorizaciones pertinentes para los miembros de Coopemolus-Chomes R. L.

Una vez analizado el oficio y aclaradas las dudas con referente a su contenido, la Junta Directiva, acepta la sugerencia de la propuesta de acuerdo presentado, por lo cual, resuelve,

AJDIP-422-2018

Considerando

1-Que la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, establece que el MINAE elaborará los planes generales de manejo para las reservas forestales, zonas protectoras, refugios nacionales de vida silvestre y humedales, mediante una priorización que para estos efectos se realizará conjuntamente con el INCOPECA.”

2-La Ley de Pesca y Acuicultura faculta al MINAE y al INCOPECA para que, de común acuerdo, establezcan y aprueben, planes de manejo conjunto de recursos marinos de los humedales para el aprovechamiento racional de los recursos acuáticos, excepto en los comprendidos en parques nacionales y reservas biológicas.

3-Que el otorgamiento de la licencia, la autorización o el permiso estará condicionado a la disponibilidad y conservación del recurso hidrobiológico de que se trate y a las necesidades de

desarrollo y sostenibilidad del sector pequero, lo cual deberá estar debidamente fundamentado en los resultados de los estudios científicos, técnicos, económicos o sociales.

4-Que la Convención Ramsar, como tratado internacional de jerarquía constitucional, es superior a la Ley Forestal y permite que los manglares, en su condición de humedal, puedan ser sometidos a un manejo de aprovechamiento sostenible.

5-Que se da la publicación del Decreto Ejecutivo N°40023, del 30 de noviembre del 2016, publicado en la gaceta 277, **“Reformado el anterior Decreto Ejecutivo N°39411-MINAE-MAG, del 23 de febrero del 2016, publicado en la Gaceta N° 25, “Reglamento para el aprovechamiento Racional de los Recursos Acuáticos Aprobados en los Planes Generales de Manejo de los Humedales”**, con la intención de que: *“En el tanto se terminan de formular y aprobar los Planes Generales de Manejo, así como los planes de manejo conjunto de recursos marinos de los manglares entre el MINAE-SINAC y el INCOPESCA de cada una de las zonas o áreas de humedal en el país. Se autoriza al INCOPESCA y al MINAE para que con base en la metodología de la evaluación ecológica rápida en forma transitoria otorgue permisos, licencias y autorizaciones temporales hasta por el plazo de un año a las asociaciones y cooperativas legalmente constituidas para el aprovechamiento de moluscos bivalvos de interés comercial, como por ejemplo, las piangua (Anadara similis y Anadara tuberculosa) y otras especies que tradicionalmente han sido utilizadas de forma integral para la seguridad alimentaria, comercio familiar y erradicación de la pobreza como son las almejas (Chione subrugosa, Polymesos)*

6-Que debido a la situación del recurso piangua y los ecosistemas a los que se asocia, se considera necesario implementar medidas de control. Con la aplicación de la *“Guía para la Evaluación Rápida de Poblaciones de Piangua”*, se pretende obtener una base técnica sólida para el correcto manejo del recurso en el sector de Chomes, Puntarenas, zona donde existe Coopemolus-Chomes RL que obtuvo su cédula jurídica en el 2015.

7-Que el día 13 de abril del 2018 por parte del Programa Marino Costero (PMC), del Área de Conservación Pacífico Central y del Departamento de Acuicultura de INCOPESCA, mediante el oficio N'SINAC-ACOPAC-PMCH-031-2018, se presentó el insumo técnico "Aplicación de la Guía para Evaluación Rápida de Poblaciones de Piangua en el Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados en los sectores que detallan en el mismo. Este informe será el que se considere para emitir las nuevas licencias, permisos o autorizaciones para el aprovechamiento de piangua.

8-Que el día 18 de setiembre del 2018, mediante el oficio DM-0599-2018 emitido por el señor Ministro del Ministerio del Ambiente y Energía, se instruye al Director del Área de Conservación Pacífico Central para se otorguen permisos por un periodo de 6 meses a Cooperativas legalmente constituidas y que cuenten con los requisitos técnicos y administrativos establecidos.

9-Que mediante la resolución SINAC-ACOPAC-D-RES-79-2018 del 20 de setiembre del 2018, el Director del Área de Conservación Pacífico Central resuelve autorizar al INCOPESCA a otorgar los permisos o licencias de extracción para los sectores mencionados en el informe *“Guía para Evaluación Rápida de Poblaciones de Piangua en el Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados”*

10-Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, las autorizaciones se podrán otorgar tanto a personas físicas y jurídicas, siendo que las cooperativas son una forma de asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para formar una organización democrática cuya administración y gestión debe llevarse a cabo de la forma que acuerden los socios, generalmente en el contexto de la economía de mercado o la economía mixta.

Por tanto
La Junta Directiva de Incopesca
ACUERDA:

1-Autorizar a Coopemolus-Chomes R.L., cedula jurídica 3-004-693707 para la extracción únicamente de piangua (*Anadara similis* y *Anadara tuberculosa*), con longitudes iguales o mayores a 47 mm, en un número no mayor de 6301 pianguas para el estero Chomes y 21250 pianguas para el estero Ramas, por mes por parcela, que se contabilizará del día primero al último de cada mes. Esta autorización deberá ser ejecutada únicamente por personas físicas asociadas a dicha cooperativa, siendo que estas personas deberán obtener el respectivo carné de extracción emitido por INCOPECA, previa comprobación de su vínculo asociativo con la Cooperativa.

2-El plazo tanto de la autorización corporativa otorgada a Coopemolus-Chomes R.L. como de los carnés para la extracción de piangua será de 6 meses, a partir de la entrega de los mismos por parte del INCOPECA, tiempo estimado por él SINAC para se tenga terminado el Plan General de Manejo para el área silvestre Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados.

3-Coopemolus-Chomes R.L., así como sus asociados deberán cancelar el canon correspondiente a INCOPECA, por la autorización y emisión de los carnés de extracción. Igualmente la Cooperativa establecerá los mecanismos necesarios para identificar a sus asociados durante las jornadas de extracción de moluscos, los cuales deberán ser comunicados a las autoridades pertinentes.

4-La cooperativa y los permisionarios deberán cancelar los cánones que determina la ley así como cumplir con los requisitos respectivos.

5-Que la extracción se autoriza para ser realizada únicamente en las áreas definidas con potencial de ocurrencia de pianguas para cada sector (Estero Chomes y Estero Ramas), en concordancia con el manejo y georreferenciación, recomendado en el Informe Técnico referente a la aplicación de Guía para Evaluación Rápida de Poblaciones de Piangua en el Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados Puntarenas, elaborado conjuntamente entre SINAC e INCOPECA.

6-El INCOPECA en coordinación con el SINAC y Coopemolus-Chomes, R.L, establecerán una hoja de ruta que permita ajustar cada 12 meses, los criterios técnicos para determinar el número de pianguas a extraer, de tal forma que a la finalización de la vigencia de la autorización para la extracción de este recurso, se pueda contar con el insumo técnico necesario para el otorgamiento por parte del INCOPECA de las autorizaciones pertinentes para los miembros de Coopemolus-Chomes R. L.

7-Acuerdo Firme. Publíquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Deiler Ledezma Rojas, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita.

Artículo VIII

Cierre

Al ser las catorce horas con cuarenta y siete minutos se levanta la sesión.